GOBIERNO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE- 2000-13

POR CUANTO:

POR CUANTO:

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA DECLARAR EL AÑO 2000 COMO EL AÑO DE LA CONSAGRACIÓN DE LAS ARTESANÍAS PUERTORRIQUEÑAS; Y ORDENAR A LAS AGENCIAS CONCERNIDAS A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONMEMORACIÓN.

POR CUANTO: La actividad artesanal ha sido universalmente reconocida como un vehículo de expresión cultural de los pueblos.

POR CUANTO: Nuestra Isla cuenta con un grupo de artesanos cuya producción artística se ha destacado dentro y fuera de Puerto Rico, contribuyendo así al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural y dándolo a conocer más allá de nuestros límites territoriales.

POR CUANTO: La artesanía constituye una de las manifestaciones culturales más genuinas y espontáneas de Puerto Rico.

POR CUANTO: La artesanía puertorriqueña se ha convertido en el medio de vida de cientos de puertorriqueños, constituyendo un importante renglón de la economía.

Nuestra artesanía se ha convertido en la más duradera representación del arte popular puertorriqueño a nivel mundial, la cual es trabajada por notables y auténticos obreros de la cultura, los artesanos puertorriqueños.

Mediante la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Desarrollo Artesanal", se estableció el Programa de Desarrollo Artesanal en la Administración de Fomento Económico. Entre los objetivos que se establecen están los de proveer a nuestros artesanos la ayuda técnica que requieren en cuanto a la administración de sus talleres, así como promoción, mercadeo, distribución y venta de sus productos.

POR CUANTO: Dicha Ley designa al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, a la Universidad de Puerto Rico y al

Departamento de Educación, en conjunto con la Compañía de Fomento Industrial, como las agencias responsables de implantar la política del sector artesanal.

POR CUANTO:

Durante las pasadas dos décadas la Compañía de Fomento Industrial ha sido líder en la promoción y progreso de la empresa artesanal puertorriqueña habiendo alcanzado numerosos logros.

POR TANTO:

YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se declara el año dos mil como el "Año de la Consagración de las Artesanías Puertorriqueñas".

SEGUNDO:

Se ordena al Programa de Desarrollo Artesanal de la Compañía de Fomento Industrial y a las agencias responsables de implantar la política pública de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Desarrollo Artesanal", a coordinar interagencialmente en la organización de actividades y eventos conmemorativos durante este año.

TERCERO:

Se exhorta a los municipios y a las corporaciones públicas a cooperar en la consecución de los fines de esta Orden Ejecutiva.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día /ð de marzo de 2000.

PEDRO ROSSELLÓ GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de marzo de 2000.

Angel Morey/ Secretario de Estado